LA PLATA.

-'3 DIC. 2015



VISTO el expediente N° 2300-205/15 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para los agentes comprendidos en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80 -Servicio Penitenciario Bonaerense-, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial para los agentes comprendidos en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80 -Servicio Penitenciario Bonaerense-, la que se implementará en tres etapas, la primera a partir del 1° de enero de 2015, la segunda a partir del 1° de marzo de 2015 y la tercera a partir del 1° de agosto de 2015;

Que se propicia la reducción gradual de la bonificación no remunerativa no bonificable fijada en el importe de pesos dos mil quinientos (\$2.500) conforme lo normado en el Decreto N° 54/11 y en el artículo 1° del Decreto N° 934/13;

Que como contrapartida, las sumas reducidas en la bonificación mencionada precedentemente, se transforman en remunerativas gradualmente, incrementando el concepto reglado en el artículo 3° del Decreto N° 1186/11;

Que asimismo, se eleva el importe de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, prevista en el artículo 2° del Decreto N° 934/13, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 713/14;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14652 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1° de enero de 2015, a partir del 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015, los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense que pertenezca al Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, en los importes que se determinan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, a partir del 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1228/14, en los importes que se indican en el Anexo 2, que consta de dos (2) hojas y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar el importe de la bonificación no remunerativa no bonificable prevista en el Decreto N° 54/11, incrementada por el artículo 1° del Decreto N° 934/13, a partir del 1° de enero de 2015 en pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250), a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos mil quinientos (\$1.500) y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250).

ARTÍCULO 4°. Establecer para cada tramo de la política salarial el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1186/11 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los agentes comprendidos en el Escalafón Cuerpo General: en pesos quinientos noventa y cuatro con sesenta y siete centavos (\$594,67) a partir del 1° de enero de 2015, en pesos mil quinientos noventa y ocho con sesenta y nueve centavos (1.598,69) a partir del 1°



de marzo de 2015 y en pesos mil novecientos treinta y tres con treinta y seis centavos (\$1.933,36) a partir del 1° de agosto de 2015.)

b) Para los agentes comprendidos en los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar: en pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$534,67) a partir del 1° de enero de 2015, en pesos mil quinientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$1.538,69) a partir del 1° de marzo de 2015 y en pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta y seis centavos (\$1873,36) a partir del 1° de agosto de 2015.

ARTÍCULO 5°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, el importe de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 934/13, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 713/14, en una suma fija de pesos mil ciento treinta (\$1.130).

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

ANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Ricardo Casal

MINISTRO DE JUSTIO

Silvina Batakis

Ministra de Economía rovincia de Buenos Air

Lic. ALBERTO PEREZ MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Anexo 1 Sueldos Básicos



Escalafón Cuerpo General y Aspirantes de 1º y 2º Año - Sueldo Básico en Pesos -			
Grado .	Vigente a partir del 1° de enero de 2015	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015	Vigente a partir del 1° de agosto de 2015
Inspector General	\$ 4.241,90	\$ 4.750,93	\$ 5.412,66
Inspector Mayor	\$ 3.920,78	\$ 4.234,44	\$ 4.573,20
Prefecto Mayor	\$ 3.484,81	\$ 3.763,59	\$ 4.064,68
Prefecto, Subprefecto y Suboficial Mayor	\$ 2.988,65	\$ 3.227,74	\$ 3.485,96
Alcaide Mayor, Alcaide y Suboficial Principal	\$ 2.467,45	\$ 2.664,85	\$ 2.878,03
Subalcaide y Adjutor	\$ 2.318,69	\$ 2.504,19	\$ 2.704,52
Sargento Ayudante	\$ 2.043,11	\$ 2.206,56	\$ 2.383,08
Sargento Primero y Sargento	\$ 1.435,46	\$ 1.550,30	\$ 1.674,32
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 1.099,19	\$ 1.187,13	\$ 1.282,10
Cadete 2º Año	\$ 891,81	\$ 963,16	\$ 1.040,21
Cadete 1º Año	\$ 768,61	\$ 830,10	\$ 896,51

Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar - Sueldo Básico en Pesos -			
Grado	Vigente a partir del 1° de enero de 2015	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015	Vigente a partir del 1° de agosto de 2015
Inspector General	\$ 4.241,90	\$ 4.750,93	\$ 5.412,66
Inspector Mayor	\$ 3.920,78	\$ 4.234,44	\$ 4.573,20
Prefecto Mayor	\$ 3.484,81	\$ 3.763,59	\$ 4.064,68
Prefecto y Subprefecto	\$ 2.988,65	\$ 3.227,74	\$ 3.485,96
Alcaide Mayor y Alcaide	\$ 2.467,45	\$ 2.664,85	\$ 2.878,03
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$ 2.318,69	\$ 2.504,19	\$ 2.704,52
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$ 2.043,11	\$ 2.206,56	\$ 2.383,08
Sargento Primero y Sargento	\$ 1.435,46	\$ 1.550,30	\$ 1.674,32
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 1.099,19	\$ 1.187,13	\$ 1.282,10





Anexo 2

Bonificación remunerativa no bonificable



Escalafón Cuerpo General con título

Grado	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero de 2015	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015	Vigente a partir del 1° de agosto de 2015
Inspector General	\$ 42.742,56	\$ 48.507,53	\$ 50.983,76
Inspector Mayor	\$ 27.673,51	\$ 32.095,89	\$ 33.986,14
Prefecto Mayor	\$ 23.249,12	\$ 27.055,05	\$ 28.696,68
Prefecto ,Subprefecto y Suboficial Mayor	\$ 16.622,95	\$ 19.504,52	\$ 20.612,89
Alcaide Mayor, Alcaide y Suboficial Principal	\$ 10.311,52	\$ 12.271,77	\$ 13.143,24
Subalcaide y Adjutor	\$ 9.980,86	\$ 11.916,94	\$ 12.773,20
Sargento Ayudante	\$ 9.583,76	\$ 11.479,48	\$ 12.293,84
Sargento Primero y Sargento	\$ 8.807,25	\$ 10.566,34	\$ 11.340,72
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 8.566,51	\$ 10.294,54	\$ 11.137,77

Escalafón Cuerpo General que no posee título

Grado	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -		
	Vigente a partir del 1º de enero de 2015	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015	Vigente a partir del 1° de agosto de 2015
Sargento Ayudante	\$ 8.635,32	\$ 10.343,43	\$ 1,1.077,20
Sargento Primero y Sargento	\$ 8.147,81	\$ 9.775,18	\$ 10.491,58
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 8.060,10	\$ 9.685,86	\$ 10,479,24



Anexo 2 (continuación)

Bonificación remunerativa no bonificable

Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense. Aspirantes 1° y 2° Año

Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense. Aspirantes de 1º y 2º Año				
Grado .	Bonificac	Bonificación Remunerativa no Bonificable - eπ Pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero de 2015	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015	Vigente a partir del 1° de agosto de 2015	
Cadete 2º Año	\$ 2.952,80	\$ 3.548,39	\$ 3.839,04	
Cadete 1º Año	\$ 2.947,46	\$ 3.541,97	\$ 3.832,10	

Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar

Grado	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en Pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero de 2015	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015	Vigente a partir del 1° de agosto de 2015
Inspector General	\$ 32.669,98	\$ 37.205,82	\$ 39.195,60
Inspector Mayor	\$ 21.243,32	\$ 24.878,17	\$ 26.426,68
Prefecto Mayor	\$ 16.796,22	. \$19.806,12	\$ 21.111,74
Prefecto y Subprefecto	\$ 12.126,00	\$ 14.450,82	\$ 15.484,27
Alcaide Mayor y Alcaide	\$ 6.524,81	\$ 8.051,21	\$ 8.776,90
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$ 6.436,11	\$ 7.935,73	\$ 8.703,40
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$ 6.193,02	\$ 7.616,64	\$ 8.411,83
Sargento Primero y Sargento	\$ 5.844,21	\$ 7.222,66	\$ 7.925,93
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 5.830,67	\$ 7.195,39	\$ 7.899,11



A N